ORDENANZA Nº 1.770.-

12 SET 1991
Expte. Nº 5507-260
M.G.E. — INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Setiembre de 1991.-

VISTO: que el día 04 de Setiembre se conmemora en todo el País "El Día Nacional del Inmigrante"; y

CONSIDERANDO:

Que las colectividades asentadas en la Provincia de Tucumán / son numerosas, contabilizando no menos de dieciocho, encontrándose representantes de todas ellas en esta Capital provincial;

Que estas colectividades están agrupadas en la "Asociación de Colectividades de Tucumán";

Que a propuesta de esta Asociación, y en conmemoración del día Nacional del Inmigrante, se quiere rendir un homenaje en nuevo sector del Parque Centenario 9 de Julio;

Que es justo celebrar anualmente tan grato acontecimiento y / día, trayendo ante nosotros la historia de estas colectividades y / las corrientes inmigratorias que las alimentaron;

Que -recordando en una breve reseña- en el año 1825 se sancionó el Reglamento de la Comisión de Inmigración. El objetivo era traer labradores y artesanos extranjeros, porporcionarles alojamiento, alimentación, empleo, asegurarles la protección de las Leyes del / País. Es este el primer antecedente de la política inmigratoria. En el año 1876 se sancionó la Ley de Colonización e Inmigración; siendo entre los años 1869 y 1914, cuando el País registra sus más al-/ tas tasas de crecimiento poblacionales, alcanzando el 3,69%;

Que a partir de entonces los efectos de este fenómeno comenzaron a manifestarse en todos los órdenes, produciendose la transformación vertiginosa de nuestro país en sus formas de vida, costumbres economías, ciencias, artes, lengua, etc.. Obreros, albañiles, zapateros, agricultores, artesanos, etc. con su contracción al trabajo, su constancia y tenacidad, su vida frugal, su acendrada práctica / del ahorro, provenientes de los más diversos paises adquirieron estabilidad y se transformaron en artífices de los cambios de esta / joven Nación;

gidas por la Ordenanza 614/81.- De acuerdo a inspección realizada ha constatado que las obras de infraestructura se encuentran terminadas y aclara que a pesar de estar exceptuados de realizar las obras de - gas y cloacas, éstas se encuentran ejecutadas.-

Que a fs. 2 el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por intermedio de su presidente interino, ofrece la donación/ de una superficie de 6.317,4136 m2 con destino a calles y ochavas y/ la superficie de 2.708,0119 con destino a esparcimiento y a la que / se identifica como Lote 5 de la Manzana "A" del Complejo habitacio- nal "158 Viviendas del C.O.P.I.A.A.T"

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Apruébase el loteo de propiedad del Instituto Provin- cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado entre las calles - Diego de Villarroel, Raúl Colombres, Avda Mario Bravo y Autopista.-
ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de la superficie de 6.317,4136 - m2 y de 2.708,0119 m2, ofrecidas por esa institución a la Municipa- lidad de San Miguel de Tucumán, con destino a calles, ochavas y es- pacios libres, ubicados en la Manzana "A", Lote 5 de los planos del Complejo "158 Viviendas del C.O.P.I.A.A.T." respectivamente, que /- forma parte del inmueble inscripto en el Registro Inmobiliario con/ Matrícula N-19.643 e identificado con P.M. nº 225.760.-
ARTICULO 3º.- Notifíquese a la Dirección de Catastro y Edificación/ y al Departamento Patrimonial de Contaduría General, a sus efectos.-
ARTICULO 4º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asun- tos Legales se realizará el traslado del dominio a favor de la Municipa lidad, mediante acto administrativo, conforme lo establece el artí- culo 1.810 del Código Civil.-
ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y Archívese.-